

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
Rad. 47.001.40.53.006.2021.00258.00  
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO SALAS CASTRO y JOHANA PATRICIA SILVA ARGUMEDO  
DEMANDADO: GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**  
**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que SOPORTE-CORREO no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por este despacho el 09 de agosto de 2022.

RE: REQUERIMIENTO INFORMACION RAD. 47.001.40.53.006.2021.00258.00, RAD. 47.001.40.53.006.2020.00358.00 RAD. 47.001.40.53.006.2020.00087.00 RAD. 2019.001.40.53.006.2019.00371.00

Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta  
<j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/08/2022 1:26 PM

Para: Soporte Correo y Office365 <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

RAD. 47001.4053.006.2021.00258.00 RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE.pdf; RAD. 47001.4053.006.2020.00358.00 RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE.pdf; RAD. 47001.4053.006.2020.00087.00 RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE.pdf; RAD. 47001.4053.006.2019.00371.00 RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE.pdf;

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio del presente el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, reitera la solicitud presentada, en el entendido que esta dependencia no ha respondido de forma completa la solicitud hecha por este despacho, ya que en su respuesta manifiesta lo siguiente:

**"para nosotros únicamente es posible restaurar la información del buzón de correo"**

Y es que precisamente lo que se solicita es la información sobre correos electrónicos radicados al correo del extinto JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, tal como se expresó en los autos en los que se ordenó la reconstrucción de los expedientes que se vuelve a adjuntar.

Es necesario filtrar el buzón de entrada del correo electrónico del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL con los siguientes correos:

gennypao@hotmail.com  
abogado.castroaguilar@hotmail.com  
mlquintero@outlook.com  
sierraasesoriasycobranzas@gmail.com

Se debe buscar en el buzón de entrada del correo del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, los correos dirigidos desde estos correos electrónicos en las fechas mencionadas en los autos adjuntos.

Y remitirlos a este despacho por este conducto electrónico.

O migrar el buzón de correo del correo del extinto JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA al correo de este despacho j01cmsmtacendoj.ramajudicial.gov.co siempre que esto permita al despacho hacer directamente la filtración de los correos radicados al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

alleguese instructivo para esta labor.

Provea.

Santa Marta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En providencia dictada el día 07 de julio de 2022, el despacho fijó como fecha para realizar la diligencia de reconstrucción parcial del expediente dentro del asunto, el día 17 de agosto de 2022 a las 09:00 am.

No obstante, habiendo programado el despacho con antelación suficiente hora y fecha para realizar la diligencia, se requirió por medio del auto del 07 de julio de 2022 a SOPORTE- CORREO, para que nos remitiera las piezas procesales faltantes en el asunto y que hacen necesaria la reconstrucción parcial de este expediente.

A pesar de que el despacho requirió a esta dependencia en múltiples ocasiones, siendo la última de ellas el 09 de agosto de 2022, esta no ha allegado, las piezas procesales faltantes y que obran en la bandeja de entrada del extinto JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, al que esta dependencia judicial no tiene acceso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la información que suministre SOPORTE – CORREO, como dependencia encargada de la administración y soporte técnico de los correos electrónicos de la rama judicial a efectos de desarrollar la audiencia de reconstrucción parcial del expediente en este asunto es fundamental.

Es pertinente reprogramar la diligencia fijada para el día 17 de Agosto de 2022, y requerir nuevamente a SOPORTE – CORREO [soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co), en espera de un término de 10 días, dado que como lo ha manifestado esa dependencia no pueden establecer puntualmente una fecha para el suministro de la información, lo anterior en espera a que se alleguen a este despacho las piezas procesales faltantes en este asunto y que reposan en la bandeja de entrada del extinto JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, a fin de poder validar la información suministrada por las partes, como correos enviados a ese Juzgado, que ya ha respondido la imposibilidad de acceder a esa información.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
Rad. 47.001.40.53.006.2021.00258.00  
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO SALAS CASTRO y JOHANA PATRICIA SILVA ARGUMEDO  
DEMANDADO: GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

Una vez pasado este término, vuelva el proceso al despacho para fijar nuevamente fecha para audiencia de reconstrucción.

Notifíquese y Cúmplase,



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
**JUEZA**



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68e845a80e6596e04745244abefc3bee43d37c3bd88881926986d7adf003ad4**

Documento generado en 16/08/2022 09:44:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**